



Guatemala, 01 de septiembre de 2021
REF.CCML-PAII-EGGS/rjhg-519-2021

Licenciado
Manuel Estuardo Rodríguez Valladares
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración
Su despacho

INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL



Hora: 11:14 Firma: pae

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, realizó una supervisión al Instituto Guatemalteco de Migración, específicamente al Acuerdo de la Autoridad Migratoria No 2-2020 que contiene el Reglamento Orgánico del Instituto Guatemalteco de Migración, en lo que respecta a las funciones de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, específicamente lo relacionado con la atención a víctimas migrantes de trata de personas. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría para su consideración:

A. Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes:

1. Establecer un programa de capacitación continuo en materia de derechos humanos y trata de personas, para el personal que conforma la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, con el fin de que se asegure una atención especializada a las personas migrantes que son posibles víctimas de trata de personas, dentro de la concepción de desarrollo de la migratoria.
2. Continuar coordinando con la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, para brindar los espacios de capacitación dirigidos al personal de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, que contemple la socialización de buenas prácticas, que permitan la creación de rutas internas para una adecuada identificación y referencia de víctimas de trata de personas; atendiendo los principios de atención establecidos en la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación Sexual y Trata de Personas.
3. Evaluar el régimen de contratación de personal que forma parte de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, con el fin de que se promueva la estabilidad laboral y un ambiente óptimo para el desempeño de sus funciones en el marco de la política interna de recursos humanos que contemple la necesaria implementación de la carrera profesional de migración.
4. Impulsar la conformación del equipo de recurso humano necesario, según los requerimientos y objetivos que tiene la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, para atender lo que establece el Acuerdo de la Autoridad Migratoria Nacional No. 02-2020.
5. Considerar la necesidad de buscar otro espacio o inmueble que reúna las condiciones necesarias para la atención a las personas migrantes y condiciones dignas del personal que conforma la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, ya que el espacio en donde actualmente se ubican, es pequeño y limita el distanciamiento adecuado ante la emergencia sanitaria del Covid-19.



6. Promover la elaboración de un Protocolo interno para la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, que contenga una ruta específica de atención y protección de personas migrantes posibles víctimas de trata, con el fin que se les brinde una atención que esté armonizada con el Protocolo de Atención y Protección a Víctimas de Trata de Personas de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas –CIT-.
7. Coordinar interinstitucionalmente procesos de capacitación dirigidos al personal de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes del Instituto Guatemalteco de Migración, sobre el Protocolo de Atención y Protección a Víctimas de Trata de Personas de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas –CIT-, con el apoyo de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-, y del Ministerio de Relaciones Exteriores.
8. Instruir y concientizar al personal de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes del Instituto Guatemalteco de Migración, la utilización y llenado de los instrumentos de Identificación de Víctimas de Trata de Personas aprobados por la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas –CIT-.
9. Continuar los procesos de capacitación dirigidos al personal de la Subdirección de Control Migratorio en la temática de la Trata de Personas y Derechos Humanos, con el apoyo de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-.
10. Promover la integración de personal específico y fijo para brindar acompañamiento a los procesos de repatriación de víctimas de trata de personas, con el objeto de que se garantice una debida atención diferenciada a las víctimas de trata de personas que retornan a su país de origen.

B. Departamento de Atención a Migrantes del Instituto Guatemalteco de Migración:

1. Que el Departamento de Atención a Migrantes de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, continúe con las acciones de coordinación con la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET- y la Fiscalía contra la Trata de Personas del Ministerio Público, a efecto de trasladar las denuncias correspondientes.
2. Continuar con la utilización de los instrumentos para la detección de víctimas de trata de personas aprobados por la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas –CIT- y los propios para una adecuada y pronta identificación.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, Guatemala
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt



Claudia Caterina Maselli Lozano
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos